

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número: 5

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A DONAR UN (1) VEHICULO AL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto *El Municipio de Las Piedras se ha acercado a la Administración del Municipio de Guaynabo con el propósito de solicitar equipo municipal, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho municipio.*

Por Cuanto *El Municipio de Las Piedras no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho equipo.*

Por Cuanto *El Municipio de Guaynabo desea cooperar con el Municipio de Las Piedras cediéndole, a tono con las disposiciones del artículo 9.005 de la Ley Número 81 de 1991, el siguiente vehículo;*

1. Módulo # 539, Vehículo Marca International, año 1995, tablilla GM-9855, serie número 1HVBBACL4SH595870.

POR TANTO **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA ___ DE _____ DE 2013.**

Sección 1ra. *Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a ceder en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, aquel equipo arriba descrito y que a continuación se detalla:*

1. Módulo # 539, Vehículo Marca International, año 1995, tablilla GM-9855, serie número 1HVBBACL4SH595870.

Sección 2da. *Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. *Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que para los fines aquí esbozados aplique, así como al Municipio de Las Piedras.*

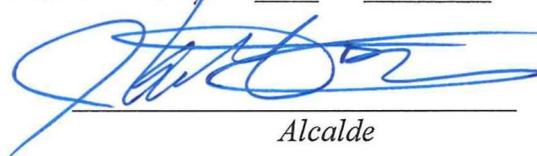


Presidente



Secretaria Auxiliar

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ___ de ___ de 2013.



Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número: 5

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNÉ, A DONAR UN (1) VEHICULO AL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto *El Municipio de Las Piedras se ha acercado a la Administración del Municipio de Guaynabo con el propósito de solicitar equipo municipal, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho municipio.*

Por Cuanto *El Municipio de Las Piedras no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho equipo.*

Por Cuanto *El Municipio de Guaynabo desea cooperar con el Municipio de Las Piedras cediéndole, a tono con las disposiciones del artículo 9.005 de la Ley Número 81 de 1991, el siguiente vehículo;*

1. Módulo # 539, Vehículo Marca International, año 1995, tablilla GM-9855, serie número 1HVBBACL4SH595870.

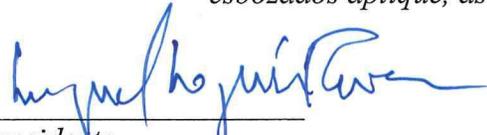
POR TANTO **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA ___ DE _____ DE 2013.**

Sección 1ra. *Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a ceder en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, aquel equipo arriba descrito y que a continuación se detalla:*

1. Módulo # 539, Vehículo Marca International, año 1995, tablilla GM-9855, serie número 1HVBBACL4SH595870.

Sección 2da. *Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. *Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que para los fines aquí esbozados aplique, así como al Municipio de Las Piedras.*

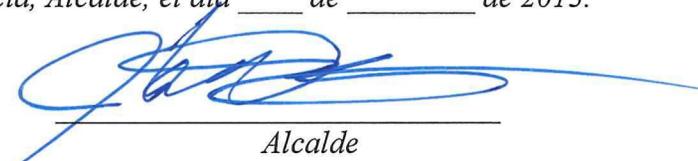


Presidente



Secretaria Auxiliar

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ___ de ___ de 2013.



Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número: 5

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A DONAR UN (1) VEHICULO AL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto *El Municipio de Las Piedras se ha acercado a la Administración del Municipio de Guaynabo con el propósito de solicitar equipo municipal, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho municipio.*

Por Cuanto *El Municipio de Las Piedras no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho equipo.*

Por Cuanto *El Municipio de Guaynabo desea cooperar con el Municipio de Las Piedras cediéndole, a tono con las disposiciones del artículo 9.005 de la Ley Número 81 de 1991, el siguiente vehículo;*

1. Módulo # 539, Vehículo Marca International, año 1995, tablilla GM-9855, serie número 1HVBBACL4SH595870.

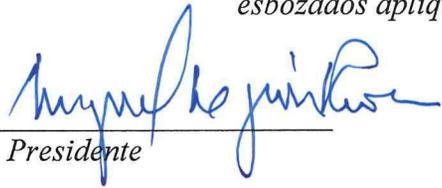
POR TANTO **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA ____ DE _____ DE 2013.**

Sección 1ra. *Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a ceder en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, aquel equipo arriba descrito y que a continuación se detalla:*

1. Módulo # 539, Vehículo Marca International, año 1995, tablilla GM-9855, serie número 1HVBBACL4SH595870.

Sección 2da. *Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. *Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que para los fines aquí esbozados aplique, así como al Municipio de Las Piedras.*

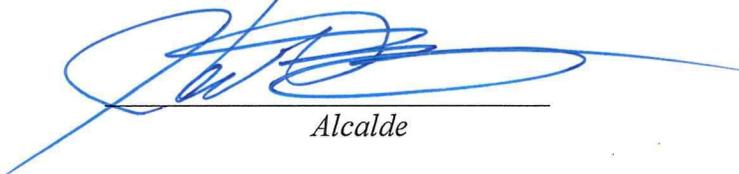


Presidente



Secretaria Auxiliar

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de ____ de 2013.



Alcalde